

Código Ético del Estudiante de la Universidad de Jaén

Fecha: 22.01.2019
Versión 3

Contextualización

Los *Códigos de Conducta de la Universidad de Jaén* son un conjunto de principios y directrices para la práctica ética en todo desempeño de los miembros que forman parte de la comunidad universitaria. Se han redactado sobre la base de tres elementos directores:

1. Deben ser claros, para una correcta interpretación del mismo
2. Deben ser breves, para facilitar su comprensión y asimilación
3. Deben estar en consonancia con otros códigos éticos y de conducta de propósito similar

Entendiendo la ética como el estudio práctico de la moral, se recalca que este código no es una norma de obligado cumplimiento, pero sí un marco de comportamiento que evite malas prácticas y asegure una actuación responsable de todo el que lo suscriba. Se convierte así en una guía en los más altos estándares éticos para la realización de acciones en concordancia con la misión, visión y valores de la institución, tal y como se recogen en su Plan Estratégico.

Este código de conducta toma como referencia los documentos siguientes:

- Borrador del Código Ético de la Universidad de Jaén (2014), por Raquel Puentes Poyatos, anterior Directora el Secretariado de Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén.
- Misión, Visión y Valores de la Universidad de Jaén según se detallan en el II Plan Estratégico de la UJA.
- Código Peñalver (Código ético de la Universidad de Cádiz, 2005)
- Código de Conducta Complutense (Universidad Complutense de Madrid, 2008)
- University of Stanford Code of Conduct (2014)
- Berkeley Standards of Ethical Conduct (adoptados por los gobernantes de la Universidad de California, 2005)
- Birmingham Code of Ethics (2013)
- International Good Practice Guidance, *Defining and Developing an Effective Code of Conduct for Organizations* (2007). International Accounting - Accounting & Auditing Standards - IFAC – IFAC – ifac.org.
- ABA Model Rules of Professional Conduct (2016). ABA Association.

Este **Código Ético** enumera los siguientes principios, los cuales adoptará, en el contexto universitario, el/la **estudiante** que suscriba el código.

PRINCIPIOS

1. Comportarse de tal manera que las actuaciones realizadas cumplan con los valores básicos de compromiso, diálogo, respeto, responsabilidad y honestidad.
2. Trabajar por un aprendizaje efectivo e íntegro para la adquisición de las competencias determinadas en el currículo formativo rechazando prácticas deshonestas como el plagio, el soborno o la amenaza, entre otras.
3. Actuar siempre acorde a la legislación y normativas vigentes, así como a los procedimientos y políticas definidas por la Institución.
4. Actuar en pro del aprovechamiento y conservación los recursos e instalaciones dispuestos por la Institución.
5. Cumplir con las obligaciones en horarios, de uso de espacios, plazos, procesos y procedimientos determinados por la normativa universitaria o la práctica docente.
6. Participar de manera activa, constructiva y solidaria en los órganos de representación y gobierno correspondientes (Claustro, Consejos de estudiantes, Consejos de departamentos, etc.).
7. Participar y promover las acciones de extensión universitaria ofertadas para el desarrollo extracurricular del estudiante.
8. Adoptar una actitud crítica y constructiva con otros estudiantes y con el personal de la universidad, facilitando a cualquier miembro de la comunidad universitaria el desempeño de sus tareas y buscando siempre el interés general.
9. Buscar una formación integral, basada en el respeto de los Derechos Humanos, la conservación del Medio Ambiente y el conocimiento de la realidad social del entorno.
10. Respetar en todo momento los derechos y dignidad de la persona en el trato a cualquier miembro de la comunidad universitaria y de fuera de ella, rechazando comportamientos como el acoso y el maltrato.
11. Cumplir, difundir y velar por el cumplimiento de este código, comunicando las violaciones que pudieran producirse a los órganos correspondientes. La Institución velará para que esto no suponga un riesgo para el/la denunciante, y tomará las medidas disciplinarias o legales oportunas.